

**ASOCIACIÓN DE DIPLOMÁTICOS ESCRITORES “A D E”
AÑO 12, TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2013
REVISTA ELECTRÓNICA TRIMESTRAL No. 47
“DIPLOMACIA, PAZ Y DESARROLLO”**

**PUBLICACIÓN DE TIPO ACADÉMICO,
ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNACIONALES
EDITOR Y COORDINADOR GENERAL:
EMB. ANTONIO PÉREZ MANZANO
CONSEJO EDITORIAL:
EMB. ENRIQUE HUBBARD URREA
PRIMER SEC. GUILLERMO GUTIÉRREZ NIETO
EMB. ANTONIO PÉREZ MANZANO
ASESORÍA LEGAL: MTRO. RAÚL PÉREZ JOHNSTON**

EDITORIAL

**I.@@ CHARLA CIBERNÉTICA CON EL EMBA: EPISODIOS EN LA ARENA INTERNACIONAL
Y, EN LA NACIONAL @@
Por Enrique Hubbard**

**II. IMPACTO EN EL DERECHO INTERNO MEXICANO DE LA SENTENCIA DE LA
CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN EL CASO AVENA,
Por Ramón Xilotl Ramírez**

**III. POBRE SERVICIO EXTERIOR MEXICANO DE CARRERA,
Por Leonardo Ffrench Iduarte**

**IV. EMBAJADOR FRANCOIS MOANACK,
Por Oscar Hernández Bernalette**

**V. LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA FRENTE A LOS DESAFÍOS DEL SIGLO XXI,
Por Bernardo Méndez Lugo**

**VI. LOS CUPONES PARA ALIMENTOS (FOOD STAMPS) Y ACTUAL EL DEBATE
IDEOLÓGICO EN EL CONGRESO ESTADOUNIDENSE,
Por Guillermo Gutiérrez Nieto**

**VII. EL MUNDO “POTEMKIN”,
Por Ricardo Nogueroán Silva**

**VIII. UN PASAJE DE LA HISTORIA: LAS RELACIONES DE MÉXICO,
Por Antonio Pérez Manzano**

Copyright: La propiedad intelectual de los artículos y comentarios que aparecen en “ADE”, pertenecen a cada uno de los autores y ellos son los únicos responsables de su contenido.

EDITORIAL

Estimados amigos, lectores de la Revista Electrónica Trimestral de la Asociación de Diplomáticos Escritores “ADE”, tengo el agrado de traer hasta ustedes el número 47 de nuestra publicación, correspondiente al tercer trimestre del año 2013.

Como en otras ocasiones, la variedad de artículos, comentarios o análisis que hoy publicamos, nos permiten acceder a las experiencias, conocimientos o vivencias de diplomáticos de varios países y de distintos rangos; inclusive, algunos en pleno ejercicio de la profesión y otros ya jubilados después de varias décadas de servicio público a favor de su respectivo país.

El panorama internacional no deja de mostrar nubarrones, tanto en el ámbito interno, como en las relaciones entre Estados. En el primer caso, se observa con preocupación que en Egipto no duró mucho tiempo la “luna de miel” entre el electo Presidente de la República Mohamed Morsi y el pueblo de ese país. Facciones contrarias a la “Hermandad Musulmana”, salieron a las calles exigiendo la renuncia del mandatario por no haber llevado a la práctica las reformas del Estado y de la sociedad, que el pueblo demandaba desde los tiempos de Mubarak. Ante la negativa de Morsi a presentar su renuncia, el ejército tomó la decisión de apartarlo del poder y nombrar como Presidente Interino a Adly Mansour, quien a su vez nombró como vicepresidente al prestigiado Premio Nobel de la Paz, Mohamed ElBaradei, líder de la oposición. Deseamos que la paz regrese a los hogares egipcios y que esta les permita seguir avanzando hacia la solución de los problemas políticos, económicos y sociales a que tienen derecho.

Otra situación que ha provocado miles de muertos y destrucción, es la prolongada confrontación armada que se ha producido en Siria, país de una cultura milenaria que debería de ser resguardada por el bien de la humanidad. La elección de un gobernante, como su permanencia en el poder debe estar reglamentada o asentada en leyes que todos deben comprometerse a respetar y cumplir. Las posibles diferencias deben dilucidarse en las urnas o por otros medios pacíficos, para lograr una convivencia enfocada al respeto de los derechos humanos (sin discriminación, dado que tanto los combatientes por el cambio, como los militares profesionales o personal al servicio del Estado, deben gozar de todos sus derechos) y el anhelado desarrollo.

En otras regiones del mundo la población vive las consecuencias de los problemas financieros que cíclicamente surgen en el sistema capitalista y que puede tener consecuencias no solo económicas, sino también sociales y políticas. En el Continente Americano todavía hay gobiernos y sociedades que no encuentran el rumbo y que dan bandazos hacia la completa libertad de mercado, de los mercados abiertos, pero que, cuando enfrentan problemas se convierten en verdaderas fortalezas proteccionistas de sus intereses. En contraste, cuando la economía está en pleno crecimiento y la producción demanda productos y mano de obra, como por arte

de magia se abren las fronteras y fluyen con naturalidad tanto bienes, como servicios. Pero, al presentarse alguna de las crisis recurrentes, lo fácil es buscar culpables de fuera y encerrarse, como en los tiempos de la llamada “cortina de hierro”.

Hace unos días el Senado de los Estados Unidos aprobó la Ley 744: “*Ley de Seguridad Fronteriza, Oportunidad Económica y Modernización de la Inmigración*”; misma que queda pendiente de discusión y aprobación en su caso, por parte de la Cámara de Representantes de ese país.

De acuerdo con Human Rights Watch, esta Ley en caso de aprobarse en todas sus instancias, otorgaría estatus legal a millones de personas y reduciría su vulnerabilidad ante posibles violaciones a los derechos humanos. Asimismo, se considera que esta Ley crea un camino a la ciudadanía de millones de inmigrantes indocumentados que viven en los Estados Unidos.

No obstante el optimismo observado por este avance se debe remarcar que, esta Ley vincula la legalización a una expansión sin precedentes de las medidas de seguridad en la frontera con México. En el proyecto de Ley de que aquí se trata se decidió dar un impulso a la seguridad fronteriza, que en principio se propone financiar el costo de enviar hasta 20 mil agentes adicionales, para el control del paso de personas; así como la construcción de 350 millas (572 kms.) de cercas o bardas para impedir el paso.

Para cualquier observador las propuestas contenidas en la Ley a que se ha venido haciendo referencia, pueden significar que los vecinos del norte han despertado un tema que atrae a buena parte de la opinión pública, la que sin embargo puede quedar en una prueba de fuerza para los partidos políticos que componen el Congreso de los Estados Unidos. En ese mismo sentido, podríamos plantearnos la hipótesis que como una reacción a las anteriores medidas, el gobierno mexicano y organizaciones civiles, decidieran cerrar la puerta en la frontera norte, a través de la construcción de una verdadera muralla de más de 3 mil kms. (al estilo de la china) de concreto o de cualquier material que sellara el paso, con lo cual se daría ocupación a todos los mexicanos y de otros países que tratan de pasar la frontera. El costo, la inversión, las consecuencias, habría que estudiarlas a fondo.

Imaginemos que tenemos una muralla que semejara construcciones piramidales prehispánicas, las cuales se podrían convertir en “zonas libres de impuestos”, centros comerciales y culturales; así como con sus respectivas garitas aduanales y migratorias para permitir el paso ordenado, tanto de personas, como de mercancías.

Con dichas acciones ¿se terminaría o disminuiría significativamente el “libre mercado” de personas, drogas, armas y dólares?

Como dijera el filósofo mexicano don Antonio Caso: ¡Mexicano. Hazte Valer!

EL EDITOR, APM/9/07/2013

I. @@CHARLA CIBERNÉTICA CON EL EMBA: EPISODIOS EN LA ARENA INTERNACIONAL Y EN LA NACIONAL...@@

Por Enrique Hubbard Urrea¹

Con el efecto de siempre, varado en desérticas tierras a causa de una causa casuística causada por grupos indígenas del cauce del río Yaqui, el emba y se dispone a comentar algunos sucesos sucedidos en su cesión, que no son todos estrictamente internacionales, pero integran un colache o tutifruiti lleno de infidencias, digo, incidencias recientes que ameritan, según el emba, comentario, empezando por el medio, siguiendo por el final y terminando por el PRincipio.

Uno de mis temas favoritos es la reforma sugratoria (es de ellos namás, dijo la SRE), que ya casi se somete a votación (la reforma, no la SRE), con la aprobación de la iniciativa que propone “sellar” (aquí diríamos blindar) la frontera. Los republicanos insistieron en que primero se detuviera allí en la línea el flujo de trabajadores no documentados y luego se discutiera la regularización de los que ya están allá. De nada serviría legalizar a millones si otros tantos los reemplazan de inmediato, ¿erdá?, pero da la casualidad de que la inmigración va a la baja y actualmente suma cero, contando con que nunca antes se había deportado a tantos. La verdadera barrera infranqueable tendría que ser la imposibilidad de obtener empleo, no la dificultad del cruce, después de todo son muchísimos los que llegan con visa de turista y simplemente se quedan. Ni un millón de soldados en la frontera va a parar ese flujo. ¡Ah verdad!

Tal vez la preocupación venga de que acaba de presentarse una situación impensable, nunca imaginada, que nos dejó a todos estupefactos (¡ajúa!). Resulta que el espantoso alguacil de Mar y Copa, no, de Maricopa, Arizona, el tal Arpaio, perdió el juicio. ¡Qué noticia!, dirán ustedes con sarcasmo, pero me refiero a que le ganaron el proceso procesado pro inmigrantes y acaba de declarar en la TV que ya no va a seguir cortándose las uñas de los pies en público de la gente, digo, que ya ordeñó a sus muchachos que no detengan a nadie únicamente por problemas migratorios, sólo podrán arrestar al que haya violado la ley de su estado, que no es el de ánimo. ¿Se imaginan? Con razón se asustaron los republicanos, la disminución en arrestos será apoteótica, o alguacil.

Pero no todo son buenas nuevas. La Tremenda Corte americana acaba de eliminar una ley electoral federal que data de los años sesenta, la cual obligaba a ciertos estados sureños a someter a aprobación previa toda ley electoral estatal, así como sus reformas y adiciones. Esto era resultado de la discriminación racial rampante de aquellos años, pero la Corte ha declarado que ya no existe esa situación y por tanto ya no hay por qué vigilar a esos estados.

Miren qué avanzados están los vecinos, eliminan la discriminación racial por decreto, ta claro. Ay tan los peligros de la federalización estricta, cada Estado hace lo que se le da su gana, ¿pos que no fue un tribunal federal el que le marcó el alto a Arpaio?

¹ El autor del presente artículo es Embajador de México, jubilado.

Mientras tanto, durante un reciente viaje declaró enérgicamente el presidente EPN que habrá reforma energética en breve (mentiras, es en México), ya merito, casi casi. De inmediato ipso facto de volada se arrancaron las declaraciones, unas en contra y las otras tan bien. La mera neta esto es el cuento de no haber, cuando alguien dice que hay que reformar PEMEX caen en cascada (voz) las protestas por la privatización. Suena un poco como aquel amigo al que le dijeron “andabas muy alegre ayer, ¿no?” y respondió indignado “¿mariguana tu abuela!” PRIMERO hay que ver si es necesario reformar algo y qué sería lo reformable.

La empresa tiene personal de más, porque el sindicato se sirve con la pala grande. Dado que esos más de 150,000 empleados además son poco productivos, se gasta en subcontratar personal y le pagan por ello al sindicato. En otras palabras, esos cuates cobran por no trabajar, y aún así le conviene al patrón pagar de más. No hay lana para construir refinerías y por tanto se importa (¿y a usted qué le importa?) gasolina y diesel, con lo que de hecho exportamos empleos y petróleo, que luego importamos con valor agregado. Con todo, PEMEX reporta rendimiento positivo, sólo que los impuestos se comen todo y al final salen números rojos. Como resultado, hay allí una deuda de casi un billón de pesos y la producción va en declive pronunciado (por el emba, que pronuncia bien, hasta eso).

Si revisar todo eso y buscarle soluciones viables es lo mismo que privatizar, entonces que se quede el infinito sin estrellas.

Por otra parte, me entero de que en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hubo noticias. Según mi (des)leal saber y (no) entender, un grupo de países que conforman algo llamado ALBA, se propuso sacar de Washington a la CIDH, para lo cual realizaron una serie de reuniones de los signatarios de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual EUA no es parte. Ya encarrerados, pidieron que se eliminara la potestad de la CIDH para emitir medidas cautelares y de pílón se propusieron imponer entre los miembros de la Comisión a un incondicional, ¡perdón!, favoritos, candidatura que iba en contra de la del jurista mexicano José Orozco. En realidad la que se buscaba era tomar el control del organismo y cuestionar la actuación de la Relatoría de Libertad de Expresión (RLE), a quien se pretendió recortar el acceso al financiamiento externo, traducido ello en recorte de fondos y freno a su actuación.

Pos ¿qué creen? El resto de los países miembros se opuso contundentemente a sacar a la CIDH de Washington y el mexicano Orozco fue reelecto con 22 de los 34 votos. No creo que se rindan los inconformes, pero esta vez no hubo de piña, el propuesto incondicional (¿y dale!) tampoco fue electo ni lograron reducir el presupuesto de la RLE. Cero hits, cero carreras y cero dejados en base.

¿Se acuerdan de lo que les dije al principio de esta mafufada? ¿no? Ni quien los culpe, pero es que como estoy en el extranjero de afuera a veces tengo una perspectiva muy perspicaz.

Les cuento.

Hay unos indios Yaquis que protestan airadamente porque se construye una presa sobre SU río y se pretende mandar mucho el agua a Hermosillo. La queja puede ser fundada o no, uno puede simpatizar o no con ellos, pero el método de protesta sí provoca situaciones

preocupantes, como que le pregunten a uno (o dos) cómo es que un grupo puede bloquear la carretera federal 15, única vía de comunicación de todo el noroeste o el noroesteotro, sin que intervenga ninguna autoridad. No es cosa de unas horas, sino de varios días. ¿Cómo puede uno explicar un suceso así de manera con Vicente, este, convincente?

Claro que el emba sangra por la herida pues no puede viajar a su amada tierra, pero el problema es de imagen, de absoluto desorden, de caos y, sobre todo, de impunidad. No se trata de proponer un ataque de las fuerzas del orden, *whatever that means*, sino de verdadero asombro porque solamente han intervenido protección civil y una patrulla de caminos que trata de evitar riñas... ¡entre los viajeros! Bueno, ya hasta hubo un parto allí en la fila, lo cual motivó a los protestantes a flexibilizar su postura: ahora son bloqueos de dos horas seguidos de “desfogues” de media hora.

Extrañamente esto no ha resuelto nada, ni han mejorado las dimensiones de la fila, ni ha intervenido nadie siquiera a negociar. Bueno, es que el gober andaba de viaje, y pos en su ausencia nadie puede dar paso al frente. No pos sí. ¿Y la imagen acá? ¿y el turismo? ¿y la carga de productos agrícolas perecederos? Lo bueno es que un gran amigo ya le mandó un mensaje a cierta autoridad Yaqui, a fin de que me extiendan un salvoconducto que me permita transitar sin ser detenido, por los Yaquis; ora solamente falta que los camioneros se hagan a un lado. ¡Sí Chuy!

Saludes

El emba...rado

II. IMPACTO EN EL DERECHO INTERNO MEXICANO DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN EL CASO AVENA



Por Ramón Xilotl Ramírez²

La interacción que se da entre el derecho interno de un país con el derecho internacional ha llevado a los estudiosos a preguntarse cuál norma es superior a fin de establecer y definir los alcances de cada uno en casos concretos. No deja de sorprender tampoco que haya profesionales del derecho en la judicatura mexicana que afirman que el sistema jurídico mexicano carece de las características esenciales para aplicar las obligaciones y derechos derivados de la normatividad internacional y solamente rige el derecho interno.

En contrapartida a los juristas nacionales, son los internacionalistas quienes se inclinan a postular la tesis de que el derecho internacional ostenta supremacía sobre los sistemas normativos nacionales, con dicha tesis se construye la llamada teoría o régimen monista. Junto a ésta, se encuentra la teoría dualista que coloca al derecho internacional a la par o en un segundo nivel frente a la Constitución Política. Aquí el análisis y la interpretación de las normas han llevado a situar a los estudiosos en una doble posición, los que afirman que México sigue el sistema monista y los que sostienen que es dualista. Como quiera que sea, la interacción entre ambas normatividades existe y en nuestras resoluciones judiciales y en algunos procesos legislativos se encuentra la evidencia.

Sin pretender situarnos en alguna de las dos corrientes, de entrada podemos afirmar que en nuestra Constitución Política se da reconocimiento explícito a los tratados internacionales. Nuestro artículo 133 los considera Norma Suprema de toda la Unión e impone a los jueces de cada entidad federativa a aplicarlos por encima de sus legislaciones locales, siempre que dichos tratados hayan sido suscritos por el Presidente de la República y ratificados por el Senado. El artículo 76 de nuestra Ley Fundamental faculta al Senado a aprobar dichos tratados, así como las decisiones del Presidente de terminarlos, denunciarlos, suspenderlos, modificarlos, enmendarlos, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas. En tanto el artículo 89 determina las facultades y obligaciones del Presidente, las cuales engloba en dos grupos: dirigir la política exterior y celebrar tratados con la ramificación de modificaciones señalada.

Frente a los artículos mencionados que son ampliamente conocidos por los internacionalistas mexicanos y los constitucionalistas, la interrelación de ambos ordenamientos -derecho internacional y nuestro derecho interno- aumentó con la reforma constitucional que México realizó al artículo primero el 10 de junio de 2011, cuando llegó a establecer complementariamente la interpretación en el goce de los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución con los definidos en los

² Embajador de México, actual Presidente de la Asociación del Servicio Exterior Mexicano, A.C. (ASEM).

tratados internacionales de los que México sea parte para todos los individuos que se encuentren en territorio nacional.

Dado el carácter de norma suprema en todo el país de los tratados internacionales la pregunta ha sido si tienen la misma jerarquía que nuestra Constitución Política, es decir si están en el mismo rango de validez o alguno de ambos órdenes es superior al otro. Para efectos prácticos de aplicación debemos recurrir a las tesis de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación. En una tesis pronunciada en el Amparo en revisión 2069/91, la Corte sostuvo en junio de 1992 que las leyes federales tenían la misma jerarquía que los tratados internacionales, o sea ambos debajo de nuestra Constitución. En una interpretación más reciente, en otro amparo en revisión 120/2002, dictaminado en febrero de 2007, la Corte estableció que los tratados se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales. Como quiera que sea, en ambas tesis judiciales los tratados quedan bajo el imperio de nuestra Constitución.

Dado que no hemos tenido conocimiento de interpretación del nivel jerárquico con relación al artículo primero de nuestra Constitución Política, podríamos adelantar que los tratados internacionales que contienen los derechos humanos sí alcanzan la misma jerarquía que nuestra constitución o, si se quiere, que los derechos humanos contenidos en los tratados tienen el mismo nivel constitucional que los establecidos en la misma.

Hasta aquí el análisis pareciera concluir pero se complica aún más si consideramos que el derecho internacional no está conformado únicamente con los tratados o convenciones internacionales, su normatividad se alimenta también de la costumbre, de los principios generales del derecho, de las decisiones judiciales internacionales, de las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, de declaraciones unilaterales de voluntad con las que se auto-obliga un sujeto de derecho internacional y de las resoluciones o reglamentación de organizaciones especializadas internacionales. Y entonces surge la pregunta si conforme a las normas emanadas de dichas fuentes internacionales el derecho interno mexicano guarda o debe guardar una relación o complementariedad.

No hay duda de la interacción que existe, la tesis de la Suprema Corte de Justicia que resolvió la controversia constitucional sobre los husos horarios los basó en la costumbre internacional y nuestra legislación lo hace también como puede verse en la Ley General de Población, o en la de Derechos de Autor que remiten a ella en ciertos casos. Como principio general de derecho internacional encontramos que la reciprocidad ha sido también reconocida en nuestra legislación como lo es la Ley Aduanera o en la misma de Población.

Sobre las decisiones judiciales internacionales es de traer a colación al artículo 11 de la Ley sobre Celebración de Tratados, el cual dice:

“Las sentencias, laudos arbitrales y demás resoluciones jurisdiccionales derivados de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución

de controversias legales a que se refiere el artículo 8º, tendrán eficacia y serán reconocidas en la República, y podrán utilizarse como pruebas en los casos de nacionales que se encuentren en la misma situación jurídica, de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles y los tratados aplicables”.

Independientemente del nivel jerárquico con el cual esta norma introduce a nuestro derecho interno la aplicación de las decisiones judiciales internacionales, el objeto de nuestro estudio es ver cómo trascenderá o ha llegado a trascender la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en la demanda que México presentó el 9 de enero de 2003 invocando la aplicación del Artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares a favor de 52 connacionales y que se conoce como el Caso Avena.

Con su demanda, México argumentó ante la Corte:

1º.- Que EUA al detener, arrestar, juzgar, declarar culpables y condenar a 52 mexicanos violó obligaciones jurídicas internacionales para con México, en lo relativo a sus propios derechos y con relación al ejercicio de brindar asistencia a sus nacionales en términos de la Convención de referencia.

2º.- Que México, por tanto, tiene derecho a la *restitutio in integrum*.

3º.- Que Estados Unidos no puede aplicar la doctrina de la preclusión procesal (procedural default) o cualquier doctrina de su legislación interna que obstaculice los derechos de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, con base en los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, los cuales establecen el cumplimiento de los mismos de “buena fe” y que no se podrán invocar disposiciones de derecho interno para incumplirlos.

4º.- En el futuro EUA debe respetar sus obligaciones internacionales. Y

5º.- Que el derecho a la notificación consular es parte de los derechos humanos. Con base en lo argumentado, México solicitó que los EUA:

1º.- Restauraran el *statu quo ante*; es decir que se restableciera la situación preexistente a la violación.

2º.- Tomaran medidas para que su derecho interno otorgue pleno efecto al artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

3º.- Que haga una reparación eficaz por la violación de sus derechos, incluyendo cuestiones procesales internas que hubieren sido validadas en perjuicio de los quejosos.

4º.- Garantizar que no se volverán a presentar violaciones al artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Complementariamente, México solicitó como medida provisional que ninguno de sus nacionales condenado a muerte fuera ejecutado o se le fijara fecha de ejecución, a fin de resguardar el derecho de las partes.

Como es de ustedes conocido, la Corte Internacional de Justicia dictaminó favorablemente la demanda de México. Vamos a hacer un apretado resumen de su resolución:

1°.- EUA, al no notificar sin dilación a los mexicanos en su detención, violó obligaciones internacionales.

2°.- EUA, al no notificar sin retraso a la oficina consular, privó a México de su derecho de prestar la asistencia prevista en la Convención de Viena referida (art. 36, párrafo 1, inciso b).

3°.- EUA privó a México de su derecho de comunicarse y tener acceso a sus nacionales “de manera oportuna”, por lo tanto violó obligaciones internacionales del artículo 36, párrafo 1, incisos a y c de la Convención de referencia.

4°.- Que en el caso de 34 mexicanos EUA privó a México de su derecho a “organizar oportunamente la defensa de dichos nacionales”, por lo que violó el artículo 36, párrafo 1, inciso c de la Convención.

5°.- EUA, al no permitir la revisión y reconsideración de los veredictos de 3 mexicanos con fecha señalada de ejecución, violó las obligaciones del artículo 36, párrafo 2, de la Convención.

6°.- Para proporcionar la reparación adecuada, EUA está obligado a asegurar, “por los medios a su elección” a la revisión y reconsideración de los veredictos de culpabilidad y penas dictadas.

7°.- Es considerado satisfactorio el compromiso de EUA de tomar medidas específicas para cumplir con las obligaciones de la Convención de Viena al requerimiento mexicano de garantía de que no se repetirá la violación.

8°.- Que no obstante que en caso de que los mexicanos llegaren a ser condenados a penas graves no necesariamente la capital, EUA está obligado “por los medios a su elección” a la revisión y reconsideración de los veredictos de culpabilidad y pena.

Dentro de los considerandos de la sentencia, la Corte Internacional de Justicia recurrió a la opinión Consultiva 16 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los trabajos preparatorios de la Convención de Viena para dictaminar -y esto es muy importante hacerlo notar- que el artículo 36 de la Convención de Viena “es tan fundamental que su violación tiene *Ipsa Facto* el efecto de viciar la totalidad del proceso penal ventilado en violación a dicho derecho... sin necesidad de pronunciarse acerca de saber si el derecho en cuestión es o no un derecho humano”. Con esto, México alcanzó el objetivo, si bien de no llegar a dar todavía el carácter de derecho humano al artículo 36, como lo había demandado, pero sí el de establecerlo como un derecho esencial para cumplir con un debido proceso legal.

Sobre el concepto *Sin Dilación* que contiene el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la Corte Internacional de Justicia interpretó: que no era sinónimo de “inmediatamente”, después de la detención, sino tan luego las autoridades se percataran de que el detenido es un nacional extranjero o cuando existieran razones para presuponer que probablemente lo sea.

EL fallo de la Corte Internacional de Justicia, en palabras del Subsecretario Gómez Robledo³: “significa para México y para la comunidad internacional en su conjunto, contar, a partir de ahora, con una interpretación definitiva del alcance de las obligaciones derivadas del artículo 36 de la Convención de Viena”. Ese fue, pues, entre otros el valor jurídico de la sentencia. Pero no debemos descuidar que la demanda presentada contiene, a su vez, la manera en que México invoca y entiende los derechos del artículo 36 de la Convención, por ello ahora surge la cuestión, ¿cómo, a su vez, los ha interpretado y aplicado México de manera interna?

Por principio de cuentas, encontramos que la reacción más inmediata del país, e incluso anticipada, fue la legislativa. La demanda mexicana fue presentada el 9 de enero de 2003 y la sentencia de la Corte Internacional de Justicia fue pronunciada el 31 de marzo de 2004. Pero nuestros legisladores federales reformaron la fracción IV del artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2002, para dejarla como sigue:

“ARTÍCULO 128.-Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma:

IV. Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda”.

Por lo que corresponde al Distrito Federal, su Código de Procedimientos Penales fue reformado en su artículo 269, mediante decreto que aparece en la Gaceta Oficial del 21 de diciembre y otra en la del 8 de enero de 2008, para quedar en idénticos términos a la nacional. Con ello advertimos que la reforma se hizo 3 y medio años después de pronunciado el fallo Avena.

Sin embargo, las disposiciones citadas son insuficientes si las comparamos con el contenido y amplitud del artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, pues únicamente refieren el compromiso de notificar a la representación extranjera la detención de uno de sus nacionales. No establecen ningún precepto para informar al detenido de su derecho a contactar a su consulado, ni el momento en que deberá hacerse tal comunicación, ni los efectos jurídicos de no notificarlo.

Pero ha sido el mismo Poder Judicial Federal el que ha ido definiendo los alcances. Encontramos en el tomo XXXII de la Suprema Corte de Justicia, agosto de 2010, página 2280, la resolución que reconoce que al extranjero sujeto a averiguación previa

³ Juan Manuel Gómez Robledo V. “El caso Avena y otros nacionales mexicanos (México c. Estados Unidos de América) ante la Corte Internacional de Justicia. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Vol. V, 2005, pág. 194.

o en prisión preventiva se le debe dar a conocer el derecho que tiene a solicitar la asistencia de su representación diplomática o consular de su país y que si se omitió “tal imperativo, es evidente la violación al procedimiento que vulneró la defensa del peticionario”. Pero la decisión del tribunal, pese a que se dictó 6 años después y se supone tenía conocimiento, contraviene el dictamen de la Corte Internacional de Justicia, pues concluye que tal situación “*no conlleva a declarar la nulidad de las actuaciones efectuadas durante el procedimiento que en lo general cumplan con las formalidades legales*; mismas, que en respeto a la garantía de justicia pronta y expedita en la administración de justicia... deberán permanecer incólumes”.

Tal resolución no puede menos que calificarse de incongruente con la postura de México en el terreno internacional, hubiera incluso servido de ejemplo a los EUA para pretender descalificar a nuestro país en su demanda en el caso Avena. Por fortuna, encontramos la corrección del criterio, en una tesis posterior: en la Gaceta de la Suprema Corte de Justicia, Libro VII, abril de 2012, Tomo 2, página 1735, aparece la siguiente resolución: “se advierte que para brindar al extranjero privado de la libertad la oportunidad de preparar adecuadamente su defensa debe informársele que cuenta con el derecho a una asistencia consular en los siguientes términos: ... “debe realizarse al momento en que se le priva de la libertad o antes de que rinda su primera declaración, debiendo recabarse constancia en la que se asiente con toda claridad su respuesta”. Y concluye la resolución “Consecuentemente, cuando en el procedimiento penal no exista constancia que acredite que se informó a dicho extranjero que cuenta con la mencionada asistencia consular o se observa que no se hizo con la oportunidad debida como lo exige el debido proceso legal *debe reponerse el procedimiento para que sea juzgado con la correcta observancia de sus derechos*”.

Y en la Gaceta de la Suprema Corte, Libro XIII, octubre de 2012, tomo 4 página 2532, aparece la siguiente resolución, que modifica la postura de la anterior al trasladar la obligación de la notificación del Ministerio Público al Juez de la causa: “aun cuando la omisión del Ministerio Público de comunicar inmediatamente a la representación diplomática o consular correspondiente, respecto de la detención o presentación voluntaria del extranjero... pudiera constituir un acto consumado de modo irreparable, ello no ocurre si quien omite hacerlo es el órgano jurisdiccional que conocerá del asunto, pues está en posibilidad de reparar tal falta de comunicación, al calificar la detención del indiciado, en virtud de la trascendencia del derecho de defensa de los extranjeros; por tanto,... al constituir la omisión del juez una violación al procedimiento debe ordenarse su reposición a partir del acuerdo de ratificación de la detención del indiciado, para que el órgano jurisdiccional informe, sin retraso alguno, a la oficina consular competente de la detención del extranjero... sin que obste a lo anterior que por haberse dictado al inculcado auto de formal prisión, se actualice la causa de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción X, de la citada ley (*de Amparo*), pues atendiendo al control de convencionalidad *ex officio*, este último precepto debe aplicarse”.

Sin embargo, a mi modo de ver, es la sentencia del Amparo Directo en Revisión 517/2011 cuyo ponente original⁴ lo fue el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, la que mejor analiza los alcances de la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso Avena y los interrelaciona con el derecho interno mexicano utilizando argumentos y principios propios de la materia penal. Me refiero a la sentencia que amparó a la señora Florence Marie Louise Cassez Crepin.

El Ministro Zaldívar declara que “es necesario que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca cuales son los derechos específicos que se derivan de lo contenido en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares” y en su estudio de fondo del caso, parte, en principio, del significado de “la violación al derecho fundamental a la asistencia consular”. Transcribe el artículo y remite a que en materia de derechos fundamentales, el orden jurídico mexicano tiene dos fuentes primigenias: (i) los derechos fundamentales reconocidos en nuestra constitución; y (ii) todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Reconoce que “*ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano*”, así que no duda en establecer que “el derecho de los extranjeros a la notificación, contacto y asistencia consular es un derecho fundamental vigente en nuestro país”, que conforma las garantías del debido proceso.

Pero despierta gran interés su análisis sobre las 3 acciones o funciones básicas que él advierte en la ayuda consular: “La primera es de carácter *humanitario*. Los funcionarios consulares proporcionan a los detenidos el contacto con el mundo exterior, al comunicar la noticia a los familiares o a las personas de confianza del detenido... La segunda función es de *protección*... coadyuva a disuadir a las autoridades locales de cometer actos en contra de los extranjeros que pueden ser contrarios a su dignidad humana o que pongan en peligro la suerte del proceso penal al que se verá sometido el extranjero... la tercera función es la relativa a una *asistencia técnico jurídica*”, que reduce la distancia que lo separa de los nacionales en cuanto a la protección de un estándar mínimo de derechos y es vital para asegurar una defensa adecuada.

Sobre la información al extranjero de su derecho a comunicarse con su consulado, precisa que tal información “debe ser inmediata y no puede ser demorada bajo ninguna circunstancia”, que debe hacerse a la oficina consular más cercana “al lugar en donde se realizó la detención... y realizarse a través de todos los medios que estén al alcance de la autoridad respectiva”.

Sobre los alcances procesales en nuestro derecho a la asistencia consular, el Ministro Zaldívar categoriza que la misma es un derecho subjetivo, cuya finalidad es asegurar

⁴ La ponencia fue debatida en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia el 21 de marzo, al no alcanzar la mayoría fue desechada para que la Ministra Olga Sánchez Cordero presentara una nueva. En sesión del 23 de enero de 2013, la ponencia de la ministro tampoco alcanzó mayoría y retomándose la del Ministro Zaldívar que en esta ocasión fue aprobada por mayoría de 3 votos.

la igualdad de las partes y de contradicción en el proceso penal, “con la finalidad de evitar desequilibrios o limitaciones en la defensa del extranjero”. Es pues una garantía del correcto desenvolvimiento del proceso y una exigencia estructural del mismo. Pero es todavía más importante la siguiente argumentación: “el derecho fundamental a la asistencia consular de los extranjeros no puede ser concebido como un mero requisito de forma... el derecho a la asistencia consular tiene función propia y diferenciada tanto del derecho de tener un abogado como el del derecho a tener un traductor o intérprete”.

Y sigue conceptuando: “Es... un derecho fundamental reconocido para evitar la indefensión del inculpado...El funcionario consular tiene la encomienda de asegurarse, en primer término, de que el extranjero no sea simplemente informado de la acusación y de los derechos que le asisten, sino que los comprenda cabalmente”, es pues indispensable que el elemento relativo a la idiosincrasia cultural esté cubierto, ya que la herencia cultural y social de un extranjero resulta determinante para comprender el fenómeno jurídico ante el que se encuentra sometido. Y pone 4 posibilidades de reacción del detenido de acuerdo a la cultura del país del que procede: en unos sistemas su declaración ante la policía y su colaboración pueden ser considerados actos de buena voluntad en el proceso, para otros es mejor no externar ningún comentario hasta estar en presencia del juez, en otros cooperar con la policía puede ameritar una reducción de condena y en otros resulta irrelevante o perjudicial la confesión espontánea del inculpado. Y en este campo, los abogados nacionales en sí mismos no responden a la cultura del defendido y sí lo presupone la asistencia otorgada por los funcionarios consulares.

Con lo anterior, el Ministro subraya que la Convención de Viena no habla solamente de contacto sino de asistencia, la cual debe ser técnica, real y efectiva. Por tanto el “núcleo fundamental del derecho a la defensa adecuada de un extranjero es preciso ubicarlo, no sólo en la modalidad de la designación de un perito en Derecho, sino en la efectividad de la defensa”. Y agrega que, si la asistencia no sucede en el momento procesal oportuno resultaría irrelevante para el proceso, convirtiendo entonces al funcionario consular en un convidado de piedra.

Entonces, para el proceso penal mexicano, “la posibilidad de que un extranjero pueda ser oído públicamente, en condiciones de plena igualdad y con justicia, por un tribunal independiente e imparcial, depende –de forma absoluta- del presupuesto previo a la asistencia real y efectiva de los miembros de la oficina diplomática de su país”.

Es interesante, aunque el Ministro no lo haya especificado, al citar el artículo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales, que en su parte final establece que “El Ministerio Público constatará que los derechos fundamentales del detenido no hayan sido violados”, que si un extranjero tiene el derecho fundamental o humano a ser notificado de que puede comunicarse con su consulado, entonces el Ministerio Público debe cerciorarse de que los policías que realizaron la detención notificaron lo propio al detenido o él mismo debe encargarse de hacerlo inmediatamente y notificar a la oficina consular lo conducente.

Y en cuanto a la obligación de notificar a la oficina consular la detención, el Ministro llega al punto de asentar: existe “un claro mandato del legislador en el sentido de que para darle cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la autoridad que realizó la detención debió coordinarse de manera institucional, directa e inmediata con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual es la dependencia encargada de mantener el censo de delegaciones diplomáticas en nuestro país, así como los datos de contacto de estas embajadas y consulados”.

Finalmente con la liberación de la señora Cassez Crepin, el Ministro Zaldívar reconoció que el efecto de la falta de notificación consular es la *restitutio in integrum*, así que dictaminó: “la medida que resulta más acorde con el espíritu restitutorio, tanto del artículo 1º constitucional como del propio juicio de amparo, es la inmediata y absoluta libertad de la recurrente”. Y sin establecer una obligación o interpretación general, tomó una decisión más de cortesía internacional que jurídica al disponer: “comuníquesele al Consulado de la República Francesa en la ciudad de México el sentido de este fallo”.

México, D.F. junio de 2013.

III. POBRE SERVICIO EXTERIOR MEXICANO DE CARRERA.

Por Leonardo Ffrench Iduarte (*)

*Para Chema Pérez Gay.
Lo conocí en el Parque España en los cuarentas.
Lo traté en Alemania en los sesentas.
Lo admiré desde entonces.*

El Servicio Exterior Mexicano de carrera (SEM) fue fundado en 1829. Es el más antiguo servicio civil de carrera en nuestro país. Le ha dado a México grandes satisfacciones, entre ellas, el que de su seno hayan surgido los dos primeros mexicanos ganadores de un Premio Nobel. Además, su concepción y estructura fueron base para la creación del servicio civil de carrera, iniciado durante la administración del Presidente Fox. Sin embargo y a pesar de lo anterior, hoy podría considerársele como “una especie en vías de extinción”...

Afirmo lo que antecede porque el último día de sesiones de la LXI Legislatura, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, dictaminó favorablemente, sin un solo voto en contra, una iniciativa integral de reformas a la ley vigente del SEM que lo actualizaba, fortaleciendo su estructura y, por primera vez en la historia, velando por la precaria situación por la que atraviesan sus integrantes que han pasado a la jubilación forzosa u obligatoria, por tener “la desgracia” de haber cumplido 65 años de edad. Esta iniciativa integral de reformas fue elaborada por tres diputados del PRI, Heliodoro Díaz Escárrega, Carlos Flores Rico y Beatriz Paredes.

Paradójicamente, la propia Comisión de Relaciones Exteriores de la citada Cámara de Diputados, pero ahora de la LXII Legislatura, encabezada por otro diputado del PRI, Eloy Cantú Segovia, decidió desecharla, con algunos argumentos ridículos, como considerar que si se aumentaba a 70 años la edad de jubilación obligatoria, se violarían preceptos de la Ley Federal del Trabajo (...), olvidando que los miembros del SEM, como todos los trabajadores al servicio del Estado, pueden jubilarse voluntariamente al cumplir 55 años de edad, con una antigüedad mínima de 15 años. Así como considerar que si en la SRE se creaba un fondo para pensiones complementarias, como existe en la Suprema Corte de Justicia y en el Tribunal Superior de Justicia, entre otras instituciones de la administración pública federal y más recientemente en la UNAM, se afectarían las finanzas del ISSSTE...;Qué absurdos!

Mientras no se fortalezca al SEM de carrera, en todos los rangos de las ramas diplomática-consular y técnico-administrativa, como lo proponía la iniciativa integral de reformas recientemente desecheda, México seguirá perdiendo elecciones para que destacados ciudadanos encabezen organizaciones internacionales, como fue recientemente el caso de la Organización Mundial de Comercio (OMC), y algunos años antes de la OMS, la OPS, la Expo Mundial 2010, la OEA y el FMI.

Tal parece que nuestras altas autoridades no acaban de entender que lo que se destine del presupuesto federal al SEM no es un gasto, sino una inversión. Así lo comprenden Brasil y otras naciones que han desplazado a México del lugar privilegiado que ocupó durante buena parte del siglo veinte. Países iberoamericanos, menores que el nuestro en población, nos

superan en número de embajadas y de consulados, así como de personal de carrera. Ni se diga de una potencia como EUA.

Es así que, por ejemplo, Argentina tiene 82 embajadas, Brasil 125, Cuba 123 (con 11 millones de habitantes), España 118 y México solo 75, con 112 millones de habitantes. (EUA 171). En cuanto a consulados, Argentina tiene 60, Brasil 61, España 88 y México 67 (50 de ellos en EUA). Y en personal de carrera Argentina tiene 2,316 integrantes, Brasil 4,415, España 3,317, México únicamente 1,200. (EUA 15,150).

Si México desea en serio, como lo han declarado en variadas ocasiones el Presidente Peña Nieto y el Secretario de Relaciones Exteriores Meade Kuribreña, convertirse en un actor con responsabilidad global y recuperar buena parte del prestigio e imagen que lo distinguieron durante casi todo el siglo veinte, deberá primero fortalecer al SEM de carrera en todos sus rangos, porque este SEM es, quiérase o no, la infraestructura sobre la que se puede construir una sólida política exterior. De otra manera, si continúan improvisándose a políticos como diplomáticos y cónsules “a la carrera”, se acelerará su extinción y más pronto que tarde asistiremos a su entierro.

(*) Embajador de México de carrera, jubilado.
21 de junio del 2013.

IV. EMBAJADOR FRANCOIS MOANACK

Por Oscar Hernández Bernalette⁵

Durante nuestras carreras diplomáticas compartimos la vida, experiencias y aprendemos de tantos hombres y mujeres en distintos lugares, con diversos rangos diplomáticos y con distintos orígenes en su formación y pensamiento. Las extraordinarias reflexiones, informes, análisis que hacemos durante nuestras carreras siempre quedan en los anonimatos y en los archivos de nuestras cancillerías, sin que muy a menudo los historiadores los desempolven y hagan del conocimiento público el trabajo y las actuaciones cónsonas de muchas de nuestras legaciones a lo largo de la historia.

En esos expedientes aparecen muchas verdades, actuaciones y heroicidades de diplomáticos que pocas veces se conocen. Nuestras actuaciones en la burocracia y como hombres de estado no dejan huella ante la opinión pública aunque muchas de nuestras realizaciones sean la base para la generación de puentes, negociaciones y la solución de conflictos. Numerosos de nuestros connacionales se benefician de nuestra actuación y por lo general, (no tiene que ser distinto) poco se recuerdan del funcionario, cónsul o embajador que les ayudó o resolvió algún problema en nombre de la República.

Toda esta introducción para los lectores de este prestigioso portal de la Asociación de Diplomáticos Escritores (ADE), no tiene otro propósito que hacerle memoria a un Colega diplomático Venezolano que con modestia, agudeza y visión le hizo un gran servicio no solo a su país, sino a todos los países que de una u otra manera han desarrollado políticas de acercamiento con la región del caribe y especialmente con las naciones anglófonas de nuestra región.

Un breve recorrido por El Caribe -región en la que me correspondido trabajar y vivir por varios años como diplomático-, ha sido una oportunidad para recordar la memoria de uno de los pioneros que le abrió el camino a las relaciones de Venezuela con estas naciones y con el tiempo dejó su huella sobre la importancia estratégica y política que tenía para Venezuela esta parte del mundo y que hoy recorren otros países latinoamericanos como Cuba, México, Brasil y Colombia, que también hacen un gran esfuerzo por desarrollar una política de acercamiento en este espacio caribeño.

Me refiero al Embajador Francois Moanack, un hombre que se adelantó al tiempo de la mayoría de los estrategas que diseñaron nuestra política exterior y que entendió desde principios de los años 70 la importancia de desarrollar una política de relaciones y de cooperación internacional por naciones, lo que significaban estas nuevas entidades que se sumaban al concierto internacional como países independientes y que habían recorrido un largo trecho bajo el dominio colonial. Bajo su dirección se crea en el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1978 la Dirección General de Cooperación Internacional de la Cancillería y los Programas de Cooperación con el Caribe PROCA. Ver: <http://www.analitica.com/va/economia/opinion/9933166.asp>

También el Canciller Arístides Calvani años antes había visualizado la importancia de la cooperación internacional con esta región.

⁵ Embajador jubilado del Servicio Exterior de Venezuela

Moanack desarrolló una estrategia de acercamiento con el Caribe, que después de tantos años aun se reconoce en estos países a diferencia de nuestra propia Cancillería que poco se presta a reconocer los valiosos aportes que nuestra diplomacia desarrolló en el tiempo en varios frentes y durante distintos Gobiernos en donde la diplomacia era de estado y no signada exclusivamente por las ideologías de los gobiernos de turno.

No sorprende que después de varios años de la muerte de Moanack aun hay hombres y mujeres de influencia política en la región que recuerdan con aprecio y respeto a este hombre a quien durante el Gobierno de Carlos Andrés Pérez y posteriormente con Jaime Lusinchi y a pesar de la posibilidad que tenía para ejercer cualquier responsabilidad en la diplomacia venezolana, decidió designarlo Embajador Especial para el Caribe, como un reconocimiento del respeto y admiración que se sentía en la región por este Venezolano.

Para cualquier gobierno extranjero ganar respeto y confianza en esta región no es fácil. Con toda razón en estos países explotados y marginados por mucho tiempo han desarrollado con mucha dignidad un sentido de orgullo y de lucha por sus intereses vitales con gran eficiencia mientras mantienen su independencia.

Contrariamente a lo que se podría pensar, los países del Caribe han logrado con unidad de acción y firmeza no ser utilizados ni usados para juegos de poder en la región. Que bien lo demuestren Los Estados Unidos y Cuba que a pesar de los intentos por someter a estos países en las tensiones de la guerra fría han podido sobrevivir y desarrollar a sus endebles economías en niveles de equilibrio y bienestar que bien pueden ser la envidia de muchos de nuestros países.

Cuando en Venezuela vuelva a sincerarse consigo misma, no tengo duda que a Francois Moanack habrá que hacerle un reconocimiento por el aporte que hizo de dignificar nuestra relación con los países del Caribe. Los innumerables programas de cooperación que desarrolló con el Caribe -que incluye los Institutos para la Cultura y Cooperación- son reconocidos y respetados. Se equivocan quienes piensan que la dádiva y la cooperación truculenta le abren el corazón a esta región. Solo una relación de mutuo respeto y una visión de beneficios compartidos garantizarán una política exterior hacia el Caribe que genere interdependencia y amistad duradera.

Después de muchos años de haber tenido la oportunidad de trabajar con Moanack hoy entiendo más que nunca, esa insistencia de este diminuto hombre con visión de gigante sobre lo importante que es la transparencia en las relaciones internacionales y lo irresponsable que es que una nación no tenga una política exterior de estado que trascienda los gobiernos de turno .

Nuestro personaje siempre decía que el Caribe era la oportunidad que tenía la nación en la práctica para demostrar que lo que aspiraba a que se convirtieran las relaciones entre los países ricos y pobres, los grandes y los pequeños. Los países del Caribe luchan por sobrevivir en un mundo cambiante que fácilmente los impacta.

@bernalette1

Para comentarios: oscarhernandezbernalette@gmail.com

V. LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA FRENTE A LOS DESAFÍOS DEL SIGLO XXI

Por Bernardo Méndez Lugo⁶

Este es el título del muy sugerente libro editado por la Fundación Friedrich Ebert que recoge las ponencias del Primer Seminario Internacional del mismo nombre celebrado en octubre de 2011 y auspiciado por el Centro Lázaro Cárdenas y Amalia Solórzano, AC y que fue coordinado por los académicos mexicanos Carlos Heredia y Zirahuén Villamar.

Los aportes de los participantes de este Primer Seminario son pertinentes y oportunos para buscar su incidencia en la nueva propuesta de política exterior de México hacia la región latinoamericana y caribeña. No se trata de insistir en las tradicionales propuestas que tienen como piedra de toque el libre comercio y que ha sido el asunto monotemático de gobiernos anteriores.

Las dos ideas rectoras del Seminario son: 1) determinar en qué sectores de la vida económica, académica, social y/o política se puede avanzar con obstáculos menores en la integración de la región; y, 2) identificar las formas cómo organizaciones de la vida civil pueden impulsar este proyecto, complementando y en su caso potenciando las acciones y posibilidades institucionales de gobiernos y parlamentos.

Uno de los anfitriones de la reunión, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano abordó un tema clave que es la percepción de México en el resto de América Latina como un país alejado, apartado y como parte del Norte, como una porción del bloque norteamericano, condición que consideran compartimos con la América Central y el Caribe –subrayó Cárdenas– y nos consideran sin posibilidad para acercarnos al Sur y compartir suerte y esfuerzos.

El exgobernador michoacano puntualizó que se trata de una visión equivocada de México, aun aceptando que desde el 1º de enero de 1994 entró en vigor el TLCAN y se generó una mayor integración con Estados Unidos, y en menor medida con Canadá, pero que no es el tipo de integración deseable para México según Cárdenas.

Cárdenas comentó que la falta de una negociación fuerte de parte del gobierno mexicano y sus políticas económicas internas afectaron la competencia de los productores mexicanos en desventaja en los mercados internos frente a firmas estadounidenses, destrucción de nuestros tejidos industriales, pérdida de capacidad productiva en el campo, creación insuficiente de empleo y pérdida de puestos laborales, debilitamiento de la banca de fomento y consecuente eliminación de instrumentos de fomento industrial.

Vale la pena señalar que Cárdenas, candidato presidencial en tres ocasiones, mencionó el proyecto de Asociación para la Prosperidad y Seguridad de América del Norte (conocido por sus siglas ASPAN) como si fuera una iniciativa vigente en la cual México participa, cuando en realidad ASPAN dejó de existir oficialmente en agosto de 2009, proyecto que había sido promovido por el presidente Bush a partir de 2005 y que no fue de interés del presidente Barak Obama.

⁶ El autor es Consejero del Servicio Exterior Mexicano, actualmente adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Sin embargo, esto no significa que el paradigma de ASPAN no siga siendo relevante en la idea predominante del gobierno de Estados Unidos sobre un perímetro geopolítico estratégico donde México, los países centroamericanos y del Caribe constituyen un primer espacio vital para el vecino del norte.

A pesar de estos escenarios, Cárdenas se mostró optimista y reiteró que este primer encuentro busca reforzar nuestro convencimiento que la integración política y económica de América Latina y el Caribe es una meta alcanzable y una condición de beneficio para los pueblos y naciones de la región. Señaló que se pueden establecer caminos de México hacia su participación en los proyectos de integración que se están dando en el Sur. Planteó que se delinean rutas y pasos a seguir para avanzar en la integración de los países de la región, a partir de lo que ya se tiene avanzado en Sela, Aladi, Mercosur, Comunidad Andina, SICA, Parlatino, Parlamento Centroamericano, Países del Alba, Unasur, Comunidad de Estados de Latinoamérica y el Caribe (CELAC) y otros más.

En nuestra opinión las historias, trayectorias y balances de los distintos organismos pro-integración de nuestra región son de diferente envergadura, con énfasis y metas distintas que requieren un esfuerzo mayúsculo para definir y focalizar objetivos que incidan de manera armónica y coincidente en una integración del desarrollo regional que sea sustentable, simétrica y justa para generar un nuevo modelo o paradigma no subordinado a la globalización inducida desde los países hegemónicos.

El tema de la participación de la sociedad civil es clave, en este momento histórico no se trata de reproducir los esquemas tradicionales donde gobiernos, partidos y parlamentos imponen su visión de integración que en el pasado reciente no ha sido muy afortunada. Se trata de impulsar la presencia de nuevos actores sociales que permitan la participación de jóvenes y organizaciones no gubernamentales, grupos indígenas, minorías de todo tipo, actores que no cuentan aún con estructuras legitimadas que deben expresar sus necesidades y sus propuestas sobre qué tipo de integración, cómo y cuándo plasmar las bases de una integración desde abajo.

Las reflexiones finales del Primer Seminario Internacional sobre la integración de América Latina frente a los desafíos del siglo XXI apuntaron que estos retos están determinados por muchos factores: inercia, desinterés, reticencia, desconocimiento, oposición, etc. y que relanzar un proceso de integración superior requiere de muchos pasos previos que resuelvan los más importantes factores descritos.

Se concluyó que la integración siempre será valiosa para la región, pero la oportunidad de que sea trascendente a nivel global es temporal y la ventana puede cerrarse en el mediano plazo. Por ello, la acción decidida es urgente.

Coincidimos plenamente con la reflexión final del Seminario de que, para repensar la integración regional se debe empezar por una revisión crítica y rigurosa de la maquinaria institucional a nivel regional y de las subregiones en el sistema interamericano, hay cosas valiosas pero otras deberán reformarse o eliminarse. Urge una simplificación y modernización institucional para transitar a una síntesis de instituciones funcionales y de provecho.

Se puntualizó que, en un segundo momento, se deberán de seleccionar los temas de interés para los actores de la integración, los gobiernos, los empresarios, los ciudadanos, etc. Se subrayó que cooperación e integración no son lo mismo, cuando se observan procesos

efectivos y específicos de cooperación eficaz, los mecanismos de cooperación deben estimularse sin esperar a perfeccionar las instituciones de integración.

La experiencia reciente de la cooperación mexicana hacia Centroamérica y el Caribe ha sido coyuntural, sin planteamientos de largo plazo y en ocasiones ha sido motivada por la búsqueda de apoyos a candidaturas de funcionarios mexicanos que han aspirado a dirigir organismos regionales.

En las reflexiones-conclusiones se criticó que en los años ochenta y noventa fue dominante en la región un pensamiento económico-comercial y se percibió que la Aladi y la CEPAL no produjeron un pensamiento estratégico convincente en lo político, lo económico y lo social.

Se manifestó esperanza que al inicio de la segunda década del siglo XXI con la fundación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) se abra una posibilidad de integración que todavía debe definirse, acordarse, conjugarse o restringirse. La idea es que la CELAC no se contraponga a otras instituciones como Unasur y Mercosur, sino que complemente y busque puntos de convergencia con los organismos multilaterales existentes.

En la parte final de las reflexiones se señaló que el papel de México en la región es el más enigmático de todos. Sin descuidar la búsqueda de una integración más simétrica y renegociada con Estados Unidos y Canadá, México debe realizar esfuerzos genuinos y con voluntad política para generar una integración nueva y renovada con Latinoamérica. No es políticamente aconsejable que México reproduzca relaciones asimétricas desfavorables. Por ejemplo con Centroamérica, México no fue del todo justo a partir de los tratados de libre comercio con Centroamérica, si bien hay esfuerzos recientes de mayor equidad en el Tratado Único de Libre Comercio de México con los países centroamericanos.

En una renovada relación estratégica, debe modificarse de parte de México el paradigma del libre mercado para repensar los modelos tradicionales de integración, donde han dominado las visiones economicistas.

En mi opinión existen signos alentadores del nuevo gobierno para innovar la relación con Centroamérica con una mayor presencia política de México en los organismos centroamericanos como SICA y Parlamento Centroamericano, pero nuestra presencia es todavía débil y de poco vigor, se necesita que la cooperación mexicana sea mayor, con programas de mediano y largo plazo, con más propuestas de cooperación triangular hacia Centroamérica y el Caribe.

México debe promover la transferencia de nuestras capacidades en prevención de desastres, en políticas ambientales y de combate a la pobreza entre otros temas, donde se puede incidir favorablemente en mejorar condiciones de vida de sus sectores más pobres.

Una asignatura pendiente con Centroamérica es la transmigración anual de casi medio millón de personas procedentes principalmente de Guatemala, Honduras y El Salvador, que en su tránsito por México siguen teniendo vulnerabilidades que afectan sus derechos humanos y su integridad física.

El último día del Seminario se entregó el Premio Amalia Solórzano al expresidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva, lo cual dibuja con nitidez la vocación progresista del Centro Lázaro Cárdenas y Amalia Solórzano.

Entre los participantes en el Seminario debe destacarse la presencia de varios exdiplomáticos mexicanos entre ellos Jorge Eduardo Navarrete, Eugenio Anguiano Roch y Olga Pellicer. También participaron internacionalistas y activistas mexicanos y latinoamericanos como. Guadalupe González y González, Carlos Heredia, Zirahuén Villamar, Clara Jusidman, Juan Carlos Moreno y Luis Maira entre otros.

También participaron líderes de la sociedad civil y diplomáticos latinoamericanos. El nivel de discusión y las propuestas de este Seminario Internacional es un ejemplo de pluralidad y apertura de los organizadores para aportar ideas innovadoras para que México modifique sus visiones y prioridades y que tenga la capacidad de pensar y actuar distinto hacia la región a la que históricamente pertenecemos y que siendo parte activa de ella, México podrá equilibrar su presencia internacional sin convertirse en país acotado y subordinado a la dinámica de las grandes potencias.

NOTA: En el siguiente enlace se puede tener acceso a la obra completa:

http://www.fesmex.org/common/Documentos/Libros/Seminario_Integracion_AL_SigloXXI_Centro_CardenasyFES_Oct2012.pdf

VI. LOS CUPONES PARA ALIMENTOS (FOOD STAMPS) Y ACTUAL EL DEBATE IDEOLÓGICO EN EL CONGRESO ESTADOUNIDENSE

Por Guillermo Gutiérrez Nieto⁷

El inicio del verano coincide con la aprobación de trascendentes propuestas en el Senado de los Estados Unidos y su respectiva evaluación y escrutinio por parte de la Cámara de Representantes. Aunque la atención se centró en la aprobación de lo que podría derivar en una amplia reforma migratoria: la Ley S.744 (Border Security, Economic Opportunity and Immigration Modernization Act), días antes esa instancia legislativa también aprobó una nueva versión de la denominada Farm Act (Agriculture Reform, Food, and Jobs Act), dentro de la cual están incluidos programas que aseguran la alimentación y la nutrición de aproximadamente 47 millones de estadounidenses.

Ambos casos confirman la tradicional tendencia del Partido Demócrata hacia políticas o acciones de beneficio social y la postura del Partido Republicano, de reserva o de abierto rechazo, a propuestas que no rinden dividendos políticos. Sin embargo, en esta 113^o Legislatura destaca la participación de una nueva generación de legisladores conservadores y poco receptivos a cualquier acción que se traduzca en mayor gasto gubernamental. Tal situación ha generado que la coincidencia de posturas alcanzada en el Senado enfrente el rechazo, la reformulación de propuestas o definitivamente la creación de propuestas legislativas propias en la Cámara de Representantes, lo cual ha llevado a un estancamiento en la resolución de temas apremiantes.

En el caso de la aprobación de la Farm Act, el pasado 11 de junio los senadores estadounidenses aprobaron una versión cuya aplicación costará aproximadamente 940 mil millones de dólares para la próxima década. A través de esta ley -cuyos orígenes se remontan a 1939 durante el gobierno de F.D. Roosevelt-, se financian programas relacionados con la alimentación y la agricultura y sus acciones concretas se manifiestan a través de seguros especiales para las cosechas, apoyos económicos para los agricultores, ayuda económica para garantizar estándares de alimentación mínimos entre las familias de bajos ingresos y asistencia alimentaria internacional.

La propuesta del senado (S.954) incluye 24 mil millones en recortes presupuestales, de los cuales alrededor de 4 mil millones comprenderían disminuciones en los cupones para alimentación para los próximos 10 años. Otras áreas afectadas con los recortes serían: los programas de conservación para tierras cultivables y recursos acuíferos (3.5 mil millones de dólares), así como ciertos pagos directos a los agricultores y/o dueños de tierras cultivables (5 mil millones de dólares).

Esta propuesta senatorial fue rechazada (234 vs 195 votos) en la Cámara de Representantes el 21 de junio, lo cual evidenció nuevamente una división ideológica entre republicanos conservadores y anti-gasto con John Boenher, su principal cófrade de partido y actual vocero de ese espacio legislativo, quien no solo fracasó en asegurar apoyo suficiente de su caucus, sino también evidenció su falta de conciliación con el lado demócrata. Los republicanos defendieron su voto señalando que realmente no representaba ahorros considerables, mientras que los demócratas argumentaron que su negativa se debió fundamentalmente a que

⁷ Cónsul Adscrito en el Consulado de México en Indianápolis, Estados Unidos

los cortes afectarían a alrededor de 2 millones de personas, que actualmente se benefician con el programa de vales alimenticios.

Ante esta situación, los Representantes se encuentran analizando su propia propuesta (Farm Bill- H.R.1947), la cual incluye recortes de presupuesto en programas agrícolas y de nutrición por alrededor de 40 mil millones de dólares para los próximos 10 años. De ese total, alrededor de 20.5 mil millones se refieren al programa de estampillas para comida, conocido actualmente como Programa de Asistencia en Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program), por considerar que no está siendo utilizado apropiadamente.

Al debate de una ley que tradicionalmente es aprobada sin aspavientos por ambas cámaras, se ha sumado la aprobación, por parte de la Cámara de Representantes, de dos enmiendas a cualquier propuesta definitiva que se alcance: una autorización a los estados para aplicar exámenes de uso de drogas a quienes soliciten esas estampillas, y solicitar a quienes reciban esas ayudas cumplir con ciertos requisitos federales para continuar siendo elegibles, entre ellos la aplicación de evaluaciones (asset tests) para asegurar que los beneficiados con este programa no tengan más de 2 mil dólares en el banco o posean un carro con valor superior a los 5 mil dólares.

Aunque es necesario que el Congreso estadounidense apruebe una nueva versión de la Farm Bill antes de iniciar el próximo año, de aprobarse la propuesta de los Representantes, se confirmaría la tendencia de achicamiento al presupuesto federal, pero fundamentalmente sería un duro golpe al programa del gobierno estadounidense, a través del cual atiende las necesidades básicas de alimentación de 1/8 de la población total del país. Esa tendencia de castigo hacia la franja menos favorecida de la economía estadounidense ocurrirá incluso al margen de la nueva ley, ya que en noviembre de 2013 concluyen los incrementos en las ayudas mensuales aprobados como consecuencia de la crisis económica que afrontó Estados Unidos durante 2009.⁸

El Programa de Asistencia en Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program), antes conocido como Food Stamp Program es la estrategia nacional más importante para combatir en Estados Unidos el hambre, ello aunque en lugar de usar este término se recurra al de garantizar la seguridad alimentaria de sectores con ingresos debajo de un índice de pobreza: un salario menor a 931 dólares mensuales o, si es una familia de hasta 4 integrantes, tener ingresos mensuales menores a 1921 dólares, en cuyos casos se pueden recibir cada 30 días entre 200 y 400 dólares de parte del gobierno federal.

En 2012, las ayudas del programa alcanzaron 81 mil millones (0.5% del PIB), monto que fue destinado a 47 millones de personas de bajos ingresos. Los beneficios del programa llegaron a adultos con o sin familia, que no ganaron lo suficiente para asegurar una alimentación integral y balanceada (36%); a niños que recibieron la ayuda a través de sus padres, de sus escuelas o de programas especiales⁹ como el WIC (45%) y, a personas de edad avanzada o discapacitados (19%).

⁸ La crisis económica de 2009, motivó que dentro de la American Reinvestment and Recovery Act se incluyera un incremento de alrededor de 14% en todos los beneficiarios, que representó un beneficio de entre 20 y 24 dólares por mes. No obstante, como resultado de una legislación aprobada en 2010, a partir de noviembre de 2013 esos incrementos concluirán, generando un desequilibrio adicional entre los actuales beneficiados; la reducción será mayor si se consideran los niveles de inflación del período (4%).

⁹ A través de los programas de desayunos y almuerzos en las escuelas se proveen alimentos gratuitos o a bajo precio, a aproximadamente 22 millones de infantes para asegurarles los estándares nacionales de nutrición. Por su parte, el programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños –WIC-

Este programa es de gran relevancia también para la población inmigrante radicada en los Estados Unidos, ya que entre 4 y 5 millones se benefician directa o indirectamente de este programa. Aunque el gobierno estadounidense señala que ningún inmigrante indocumentado es elegible para recibir ayuda proveniente de este programa, el último reporte publicado por el SNAP, que comprende el periodo fiscal Octubre 2010-Septiembre 2011¹⁰, incluye indicadores que ilustran la proporción de mexicanos radicados en Estados Unidos que recibirían estos beneficios:

- Del total de personas beneficiadas ese período (44.7 millones), 4% (1.8 millones) fueron no ciudadanos y 3.1% (1.4 millones) consiguieron la naturalización ese año.
- El reporte indica que de la totalidad de participantes que recibieron ayudas directas, 8.5% (3.8 millones) fueron niños nacidos en Estados Unidos, cuyos padres eran extranjeros sin residencia o ciudadanía.
- Del total de familias que recibieron ayuda (20.8 millones), el 5.8% (1.2 millones) correspondió a hogares formados con residentes no legales.

Como se puede apreciar, el debate y la decisión final sobre la Farm Act es un tema que amerita seguimiento para conocer la versión definitiva de un programa con más de 7 décadas de existencia y cuya vigencia en su forma actual concluye el próximo 30 de septiembre. Cualquier resolución que se adopte servirá también para identificar los actores y las tendencias de voto en el Congreso estadounidense que predominarán en la reforma de otras leyes igual de trascendentes, como es la migratoria.

proporciona alimentos nutritivos e información sobre alimentación saludable o atención de la salud a alrededor de 8 millones de personas. Center on Budget and Policy Priorities. <http://www.cbpp.org>

¹⁰

<http://www.fns.usda.gov/ORR/menu/Published/SNAP/FILES/Participation/2011Characteristics.pdf>

VII. EL MUNDO “POTEMKIN”

Por: L.C.I. Ricardo Nogueroń Silva

Sin lugar a dudas, los gobiernos y la sociedad mundial atraviesan por innumerables problemáticas de índole político, social y económico. A partir de la llegada de la crisis económica en el 2008, se puso al descubierto la verdadera situación por la que atraviesa el régimen capitalista, mismo que fue consolidado a nivel global a mediados del siglo pasado. El término coloquial, “agarrado con pinzas”, es el mejor ejemplo de la verdadera realidad del sistema basado en el capital y al cual, queramos o no, todos estamos sujetos.

Las consecuencias de la debacle económica aún son palpables, quedando todavía un largo tiempo para que éstas se extingan de manera definitiva. Mientras tanto, y pensando en una serie de soluciones y medidas temporales, las políticas económicas y sociales impuestas por la colectividad mundial, buscan sobreponerse a las acciones especulativas de los mercados, esforzándose enormemente por mostrar una cara que denote fortaleza, estabilidad, seguridad y sobriedad, en vez de enfrentar a la realidad.

Para tener una idea clara de lo anterior, según datos del sitio businessweek.com, los hogares estadounidenses sólo han recuperado un 45% de la riqueza perdida en la crisis económica; este dato es confirmado por la Reserva Federal de los Estados Unidos.

El “Potemkinismo”, es la nueva doctrina definida por el economista Max Keiser, que describe la situación actual internacional, al ser ésta, el planteamiento de una serie de acciones y políticas que buscan disimular el adverso escenario al que con dificultad nos enfrentamos.

La leyenda “Potemkin”

En 1787, ante la inminente visita de Catalina II de Rusia (la Grande) a los recién conquistados territorios de Crimea, Gregorio Aleksándrovich Potemkin, responsable de este acto, erigió fachadas pintadas de pueblos enteros a lo largo de la ruta de la soberana para encubrir la desastrosa situación de la región.

Desde lo alto de una colina, Potemkin mostraba a la zarina una aldea de nueva construcción en la que supuestamente vivía gente. El pueblo visto desde cierta distancia, tenía un aspecto idílico e impecable. La realidad, era que la supuesta aldea no era más que algo parecido a un set cinematográfico donde detrás de éste, vivía gente con un sin fin de carencias y en la completa miseria. Todo era una aparatosa construcción erigida con el objetivo de engañar, tapar y ocultar.

Cuenta la leyenda, que Catalina II de Rusia visitó varios de estos pueblos. Sin notarlo, sorprendentemente todos eran el mismo. Al terminar la visita a una aldea, el set era desmontado inmediatamente y vuelto a poner en el siguiente punto de visita. Convencida de estar llevando a cabo políticas adecuadas de desarrollo y bienestar para el pueblo, la soberana rusa nombra a Gregorio Potemkin con el título de Serena Alteza, Príncipe de Táurica y soberano de la región de Crimea.

La anterior, sin lugar a dudas, es una historia que parece repetirse de manera cíclica a lo largo del tiempo.

Economía “Potemkin”

Según Max Keiser, el “potemkinismo” es la única teoría económica válida hoy en día a nivel mundial, desplazando por completo a antiguas doctrinas como “kantismo” y a la “escuela austriaca” (praxeología), misma que propone que el capital de los países está compuesto por bienes heterogéneos con un sin fin de usos.

Así pues, tenemos que las economías mundiales, incluyendo las más fuertes, llevan a cabo políticas económicas potemkinistas con el objetivo de no perder presencia, ni competitividad, en el mercado global, es decir, se presentan ante el mundo como economías sólidas que vislumbran un panorama de desarrollo y bienestar social para su población.

El aumento de la oferta de dinero por parte de los bancos centrales, incrementando el exceso de reservas del sistema bancario mediante la compra de bonos gubernamentales para estabilizar o aumentar precios y así, reducir las tasas de interés a largo plazo, es sólo uno de los ejemplos de acciones potemkinistas realizadas por la mayor parte de las economías mundiales cuando los métodos habituales, generalmente regulados por la oferta y demanda en el mercado de dinero, no están funcionando. Lo anterior, reduce la presión sobre los bancos, permitiéndoles a estos, generar mayores riquezas y por ende, generar un mayor endeudamiento de la población.

Algunas de las muchas políticas económicas denominadas “potemkinistas” aplicadas a nivel mundial, se refieren a la baja de las tasas de interés, aspecto que permite el incremento en el consumo; y los programas de ayuda para la adquisición de vivienda, apoyo que ciertamente contribuye a consolidar una de las necesidades básicas de la población mundial, pero que afecta a los mercados hipotecarios al reducir drásticamente la demanda de inmuebles. Además de hacer ganar más a los bancos, claro está.

Sin ir más lejos, y como claro ejemplo del establecimiento del potemkinismo, como la nueva doctrina económica, el pasado mes de junio, la sede de la cumbre del G8, la ciudad de Lough Erne, en Irlanda del Norte, fue catalogada a nivel mundial como el nuevo pueblo potemkin por excelencia.

Ante la difícil situación económica que enfrenta Irlanda del Norte, el gobierno de este país construye un pueblo de mentira, con dinero público por supuesto, para hacer ver que “la austeridad funciona”. Tal y como lo hizo Gregorio Potemkin en 1787, los irlandeses realizan acciones como el hecho de sustituir una carnicería por una foto de una carnicería. Utilizando la misma técnica, al otro lado de la calle hacen lucir a un pequeño local como un negocio de suministros de oficina. Negocios en decadencia, afectados por la situación económica mundial, disfrazados de prósperos emporios comerciales.

En la actualidad, todo va bien según el G8, comenzando por Lough Erne, Irlanda. Sin embargo, si nos damos cuenta por lo que están atravesando países como Turquía, Grecia, España y otros países europeos y del mundo, existe una gran agitación social que se manifiesta de innumerables maneras.

Los bancos centrales, quienes son responsables de proponer las políticas monetarias, han dado la voz de alarma respecto a que la política que persigue el crecimiento económico mediante la inyección al mercado de dinero fiduciario, o sin respaldo, tiene que terminar. Sin embargo, los encargados de decidir las políticas económicas para un país determinado, se empeñan aplicar

políticas de austeridad que cada día cobran más víctimas y al mismo tiempo, generan mayores privilegios a un pequeño sector de la población mundial.

Para comentarios: info@diplomaticosescritores.org

VIII. UN PASAJE DE LA HISTORIA: LAS RELACIONES DE MÉXICO

Por Antonio Pérez Manzano

*¡Qué lejos de este ideal de paz universal y
Sociedad única vivimos los hombres contemporáneos!
Nuestra patria posee, por desgracia, una débil conciencia
de la especie, una mortecina y anémica conciencia...
En México durante la invasión norteamericana, ¡triste es
declararlo!, algunos mexicanos pusieron sobre la República
Sus minúsculos odios de partido, y la acción multánime
no se pudo lograr. El enemigo después de una serie de derrotas
terribles, enarboló su pendón de victoria sobre el viejo Palacio
de los Virreyes y así proclamó la debilidad de nuestra conciencia
colectiva, tan afrentosa al menos, como la misma derrota militar.¹¹*

Antonio Caso

Capítulo: Frontera y Migraciones. Sería faltar a la modestia hacer creer a nuestros lectores que, en unas pocas páginas sería posible describir la historia de las relaciones de México con sus países vecinos, empezando por los Estados Unidos, Guatemala y la llamada “tercera frontera” (el Caribe), que dependiendo del analista puede ir desde Belize, hasta las Antillas Mayores y Menores.

En la presente entrega me propongo hacer mención a la frontera mayor y la más extensa, como es la que tenemos con los Estados Unidos de América. Desde el surgimiento de nuestro país como Estado independiente, tuvo que estar supeditado al reconocimiento internacional, como una entidad libre y soberana; no se diga de sus gobernantes, que todavía adentrándonos en el siglo XX se veían sometidos al escrutinio de las potencias de la época. Asimismo, durante el largo periodo de consolidación de la independencia, los inacabables enfrentamientos de todo tipo, llevaron continuamente a la población mexicana a buscar refugio y apoyo entre la sociedad norteamericana.

Desde esas épocas el comercio entre los dos países ha sido diverso y continuo, solo interrumpido formalmente cuando se trataba de ejercer presión sobre determinado gobierno, que no inspiraba la suficiente confianza, ni crédito financiero, para proveerlo de armamento y otros pertrechos para la lucha en defensa de los intereses que representaba; ya fueran liberales, o bien conservadores, que a todos en su momento se les surtía de los bienes solicitados en adquisición directa, o a través de la concesión de permisos especiales y créditos.

¹¹ Caso, Antonio. El Problema de México y la Ideología Nacional, Ed. Libro Mex Editores, SdeRL, Biblioteca Mínima Mexicana, Vol. No. 22, México, 1923, 99 pp.

Como se sabe, la delimitación fronteriza ha sufrido cambios en varias ocasiones, principalmente después de la guerra de 1846-1848, tras ser firmado y ratificado el Tratado Guadalupe-Hidalgo. Poco tiempo después los Estados Unidos adquirieron mediante compra el territorio de La Mesilla (30 de diciembre de 1853), cuyo Tratado fue firmado por Antonio López de Santa Anna, el 20 de julio de 1854¹² y, ya en pleno siglo XX, precedido de largas negociaciones bilaterales, se resolvió (durante de los gobiernos de Adolfo López Mateos de México y John F. Kenedy, de los Estados Unidos) el diferendo conocido como El Chamizal que era una porción de territorio con una superficie de 243 hectáreas, aproximadamente, entre Ciudad Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas. Este territorio se encontraba a principios del siglo XX, al norte del Río Bravo, es decir en su margen izquierda, pero estaba en la margen derecha, o sur del río cuando fue trazada la línea Emory-Salazar y pertenecía a México física y jurídicamente al entrar en vigor los tratados de 1848 y 1853, sobre lo cual no hubo jamás la menor controversia.¹³

Seguidamente, el 29 de agosto de 1963 el secretario de Relaciones de México, Manuel Tello y el embajador de los Estados Unidos Thomas Mann firmaron en la capital mexicana la Convención que adoptaba las recomendaciones de la comisión, declarando que la nueva línea divisoria entre México y los Estados Unidos seguiría la línea media del nuevo cauce del río, y que los terrenos que quedaran al sur de dicha línea serían territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y que los terrenos que quedaran al norte de dicha línea serían territorio de los Estados Unidos de América.

La referencia anterior viene al caso por los momentos actuales que viven las relaciones mexicano-estadounidenses, que en lo económico-comercial y financiero, muestran cifras nunca antes vistas en cuanto a los incrementos de los montos intercambiados. Del mismo modo, en momentos en los que el Congreso de los Estados Unidos discute la posible aprobación de una nueva Ley migratoria, que ayude a resolver en parte los problemas de los trabajadores indocumentados y de quienes habiendo ingresado con documento de identidad y visa, se quedaron a vivir y trabajar sin haber efectuado los trámites exigidos por las autoridades migratorias de ese país.

En contrapartida, también se decide endurecer medidas de control en la frontera con nuestro país, mediante el reforzamiento y construcción de bardas, alambradas, muros; así como mediante el incremento de elementos policiacos y con recursos tecnológicos con que cuentan. Lo anterior, como una manera de desalentar el flujo de personas que cruzan diariamente la frontera norte.

Quienes así piensan y actúan, ignoran buena parte de la historia de ambos países y sobre todo desconocen los fenómenos sociales que muestran las “fronteras vivas”, que igual buscan oportunidades, que las ofrecen o las permiten. La falta de sinceridad en las relaciones entre personas y aún entre países, lleva inevitablemente a una serie de acciones que tarde o temprano, provocan desconfianza, odios raciales y enemistades en otros tiempos inexistentes.

¹²Véase “500 Años de México en Documentos. Siglo XIX, 1850-1859. Texto definitivo del Tratado de La Mesilla o de Gadsden. Palacio Nacional de México a 20 de julio de 1854.” <http://www.biblioteca.tv/artman2/>

¹³“El caso de El Chamizal es seguramente el caso más apasionante de la diplomacia mexicana y posiblemente de la historia nacional en general. Otros ha habido en que la cuantía o la importancia de los intereses en conflicto han sido mayores pero en ningún caso se han cerrado las emociones o apasionamientos de este caso, el cual se puede considerar con el mismo potencial explosivo que tuvo el Affaire Dreyfus en Francia.” La Convención de El Chamizal entró en vigor al canjearse las ratificaciones por los dos países el 14 de enero de 1964 y los Estados Unidos iniciaron la labor de despejar los terrenos que deberían transferirse a México. Visto en: <http://www.sre.gob.mx/cilanorte/>

Los movimientos migratorios deberían de verse como oportunidades para el acercamiento entre las sociedades de ambos países, el intercambio de conocimientos y experiencias mutuamente provechosas y en todo caso, como una fuente de producción de riqueza, siempre que la relación laboral sea justa.

El gobierno de México no puede soslayar la obligación de proveer de todas las facilidades e incentivos, para que en su propio país los ciudadanos mexicanos obtengan empleos permanentes, con salarios decorosos –a la altura de países como nuestros vecinos del norte-; así como los demás satisfactores para mantener, educar y garantizar la salud de una familia. El resto de la sociedad no está exenta de tales obligaciones, en el momento en que el empresario pague salarios justos y respete los demás derechos de los trabajadores, encontrará masas de consumidores que demandarán una producción mayor, con el consecuente progreso. Los poseedores de los capitales y de la tecnología, deben de pensar primero en el país y en la sociedad que les permitió alcanzar tales riquezas, reinvertiendo ganancias y generando más empleos.

El gobierno de los Estados Unidos y la sociedad en general, no pueden seguir pensando y expresando que los trabajadores migratorios representan una carga para su economía y que ponen en peligro su seguridad. Tienen qué reconocer los aportes de estos trabajadores, otorgarles las facilidades para su ingreso seguro y garantizarles las mejores condiciones de trabajo, tal como se otorgan a los sindicalizados o asociados a cualquier organización. Es decir, también los trabajadores indocumentados tienen derecho a que se les apliquen las leyes que los benefician, no solo las que les perjudiquen, o que benefician a los granjeros, industriales y demás “contratistas”, que se aprovechan de esta mano de obra y que exigen que el gobierno de su país los siga solapando con el mantenimiento de este tipo de explotación humana y cuando las condiciones económicas no son tan favorables –por sus propios errores-, buscan culpar a quienes les han ayudado a construir su imperio y a mantener su estilo de vida y los expulsan del país sin mayores miramientos, como “criminales”.

Regresando al asunto de la construcción de barreras o bardas en la frontera, podríamos analizar el motivo de la construcción de la conocida Muralla China y de los “fuertes” en diferentes puertos marítimos en distintos países. Las existentes en el lado estadounidense a lo largo del Río Bravo ¿también son para rechazar al enemigo? ¿tienen como propósito evitar el asalto de los piratas mexicanos y de otras nacionalidades? Por otra parte, cabría preguntarse –a manera de justificación- ¿nos podrían asegurar que con tales controles van a evitar que nos sigan inundando de armas, municiones, dólares de contrabando y mercancías de todo tipo?

En cierta forma, como escribió don Antonio Caso, nosotros mismos somos culpables de que nos traten de esa manera, no nos queremos a nosotros mismos, no nos respetamos en lo que valemos. En eso radica mucho el problema de México. El autor mexicano que cito escribió el capítulo titulado: ¡MÉXICO: HAZTE VALER!

Y en seguida agrega: *“Nuestro individualismo recalcitrante, no resulta de la superioridad espiritual que hace de cada hombre de genio una torre de Dios aislada espléndidamente. No, procede más bien de nuestras terribles limitaciones psicológicas, de nuestras pasiones irreconciliables... Por eso nos herimos y despedazamos sin tregua, en tanto que otras naciones más venturosas se aman a sí propias y se hacen valer...”* En ese mismo capítulo, el autor cita la siguiente frase de Nietzsche: *“Sobre las puertas de nuestro tiempo está escrito: hazte valer.”* Y ahí mismo Antonio Caso parafrasea *¡México: hazte valer!*

A continuación otro párrafo con el que este filósofo mexicano termina el capítulo antes mencionado: *“En la escuela, en el taller, en la iglesia, en el laboratorio, sustituyamos la pasión con la compasión, la antipatía tradicional con la simpatía, la ofensa con la inteligencia y el perdón; porque si no nos amamos a nosotros mismos ¡Santo Dios! ¿quién nos amará?*

Afiancemos los vínculos de una nación que parece derrumbarse; organicemos nuestra conciencia de la especie, la conciencia nacional, hoy hecha añicos, átomos dispersos y enemigos; y que otros días venturosos contemplen a los mexicanos más próximos unos a otros, en el plano misterioso y realísimo del alma. Al fin el amor es más fácil y menos molesto que el odio; significa descanso y no arrebató. Confianza y paz.

¡México: hazte valer!”¹⁴

Comentarios:

info@diplomaticosescritores.org

¹⁴ Ibídem, pp. 81-82